

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

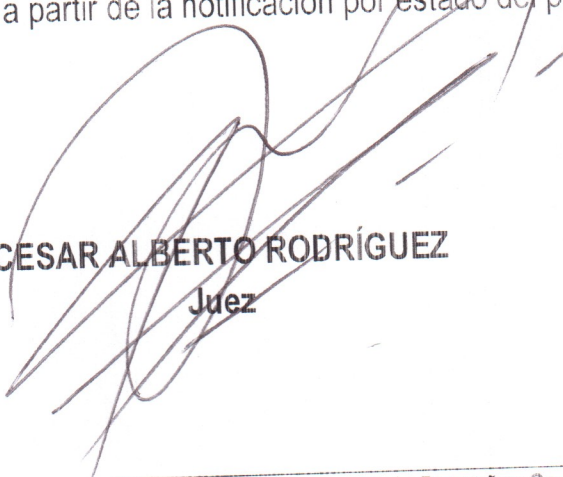
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-1298

Téngase por notificada de manera personal al demandado **Héctor Hernando Carvajal Sierra**, quien contesto la demanda.

En tal sentido reconózcasele personería jurídica al togado, **Jesus Eduardo Corte**, para que actúe como apoderado judicial del demandado, de acuerdo a las condiciones y para los fines procesales que se le fue encomendado.

Así las cosas, de las excepciones de mérito formuladas a folio 36 a 39 de este cuaderno, el Despacho dispone correrle traslado a la parte actora por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**